

ACTA ACUERDO

EX-2023-124517619-APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los días del mes de octubre de dos mil veintitrés el SINDICATO ARGENTINO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ENSEÑANZA PRIVADA (SAEOEP) representado por el Dr. Guillermo Edgardo MARCONI, Secretario General, por una parte y por la otra en representación del CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION CATOLICA (CONSUDEC) el Dr. Adrián Héctor Álvarez, por la ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA (ADIDEP) el Dr. Alfredo Horacio MUINELO y por la ASOCIACION DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (AIEPBA) el Dr. Gonzalo Peveri, que en el marco del CCT 88/90 ACUERDAN:

PRIMERO: Que en el marco del CCT N° 88/90 han llegado a un acuerdo salarial que consiste en términos concretos en lo siguiente:

NOVIEMBRE 2023

	1ª CAT	2ª CAT	3ª CAT	4ª CAT	5ª CAT
BASICO	\$ 263.315.-	\$ 251.621.-	\$ 243.863.-	\$ 236.159.-	\$ 233.484.-
BAP	\$ 26.332.-	\$ 25.162.-	\$ 24.386.-	\$ 23.616.-	\$ 23.348.-
TOTAL	\$ 289.647.-	\$ 276.783.-	\$ 268.249.-	\$ 259.775.-	\$ 256.832.-

SEGUNDO: Se reitera en todos sus términos la vigencia de la contribución de los empleadores sobre el salario bruto de los trabajadores, establecidos en los acuerdos de los años 2006 a la fecha, consistente en el 3% para el mes de marzo de 2023, 3% para el mes de abril de 2023, 3% para mes de mayo de 2023 y el 2% para el mes de junio de 2023 a favor del SAEOEP a efecto de ser aplicados a los siguientes rubros: Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutua y Salud.

TERCERO: Se reitera en todos sus términos la vigencia del aporte solidario del 1% del salario de los trabajadores afiliados y no afiliados al SAEOEP a favor de dicha organización gremial y en cuanto al destino de dichos aportes se establece para Turismo, Recreación, Capacitación, Promoción, Publicidad, Acción Mutua y Salud.

CUARTO: Las Planillas Salariales acordadas en la cláusula "primera" exclusivamente tienen vigencia hasta el 30 de noviembre 2023.

QUINTA: Las partes que suscriben el presente acuerdo resuelven reunirse nuevamente el 1 de diciembre 2023, para analizar en forma conjunta la evolución de la situación económica del país, a efectos de tomar medidas pertinentes sobre el particular.

SEXTA: Con respecto a los trabajadores que al 1 de noviembre de 2023 tuvieron salarios básicos superiores a los determinados en la presente o sumas a cuenta de dichos incrementos, y/o se decretaran por parte del PEN medidas extraordinarias referente al

GUILLERMO EDGARDO MARCONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.E.O.E.P.